Villavicencio, diciembre 11 de 2025

Doctoras

FLOR MIRA MENDOZA CHEQUEMARCA
Directora UTT 12 – ADR
ELIANA TERESA ZAMBRANO ALMANZA
Directora UTT 13 – ADR
Supervisoras Convenio Interadministrativo No. 24942025
Agencia de Desarrollo Rural
Calle 43 No. 57 - 41, CAN Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud prórroga plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 24942025.

Señoras supervisoras:

La Agencia de Desarrollo Rural suscribió el **Convenio Interadministrativo No. 24942025** con la **Asociación de Municipios del Meta - ASMETA**, cuyo objeto es: "***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL Y LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL META - ASMETA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 1876 DE 2017, CON BASE EN LA PRIORIZACIÓN DE PROGRAMAS Y ACCIONES CONTENIDAS EN LOS PROYECTOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE GUAVIARE, VICHADA, AMAZONAS, GUAINÍA Y VAUPÉS 2025".***

El convenio cuenta con fecha de inicio de la ejecución a partir del 27 de noviembre de 2025 y su plazo de ejecución es hasta el 31 de diciembre de 2025.

Conforme al alcance del objeto, el convenio se ejecutará en los departamentos de Guaviare, Vichada, Amazonas, Guainía y Vaupés. De conformidad con lo establecido en el documento de estudios previos, propuesta técnica y demás documentos del proceso contractual.

En el marco de la planeación del convenio y conforme a los estudios previos, que dan cuenta de los documentos anexos al proceso contractual descritos en:

CLAUSULA 8 - PLAN DE TRABAJO: La ejecución del objeto del convenio se desarrollará a partir de la suscripción del acta de inicio y se llevará a cabo conforme a lo establecido en el Anexo 3: Cronograma de Trabajo y Plan Operativo, que forma parte integral del convenio, detalla las fases del proyecto, especifica los objetivos propuestos, los tiempos requeridos, las actividades a realizar, los resultados o productos esperados, y los roles asignados a cada una de las partes involucradas.

Una vez suscrito y legalizado el convenio, en el marco de la primera sesión del Comité Técnico de seguimiento se validará el plan de trabajo y cronograma, con el fin de establecerse una agenda operativa conjunta entre las partes, la cual orientará el desarrollo de las actividades durante la vigencia del convenio, garantizando la coordinación, seguimiento y cumplimiento de los compromisos establecidos, durante el termino o periodo de ejecución pactado.

CLAUSULA 9 – GARANTIAS: De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 de la Sección 3 "Garantías" del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del objeto a celebrar la Agencia considera que el ente territorial deberá amparar los riesgos derivados de la siguiente manera:

a) CUMPLIMIENTO: Por el 20% del valor del aporte de la ADR al convenio, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más, vigencia que en todo casi deberá extenderse hasta la liquidación del convenio en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto 1082 del 2015.

b) CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS: Por el 20% del valor del aporte de la ADR al convenio, con una vigencia de seis (6) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del Convenio.

c) SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el 5% del valor del aporte de la ADR al convenio, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por cuantía equivalente a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes y vigencia igual plazo de ejecución del convenio. Esta garantía debe cumplir con los requisitos de modalidad, intervinientes, amparos y subamparos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 del 2015.

PARAGRAFO PRIMERO. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al ALIADO de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARAGRÁFO SEGUNDO: EL ALIADO se compromete a constituir las garantías, las cuales deberán ser cargadas en Secop ii para la aprobación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del Convenio.

PARAGRÁFO TERCERO: En los casos en que se lleve a cabo alguna modificación contractual, EL ALIADO se compromete, dentro de los tres (3) días siguientes, a cargar en secop ii, el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el otro suscrito.

CLAUSULA 4- PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del convenio es hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la firma del acta de inicio y posterior al

cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, atendiendo al principio de anualidad este no puede sobrepasar el 31 de diciembre de 2025.

CLAUSULA 5- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

CLAUSULA 5.1. – OBLIGACIONES GENERALES DEL ALIADO… ***ítem 6*** Informar oportunamente al supervisor cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.

CLAUSULA 5.2. – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ALIADO… Ítem 2 Cumplir con la propuesta técnica-financiera presentada para la suscripción del convenio… **ítem 13** Erogar todos los gastos derivados de la prestación del servicio, garantizando los recursos necesarios para la ejecución de los métodos de extensión (individuales, grupales y masivos).

JUSTIFICACIÓN GENERAL DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL

Durante el periodo comprendido entre el 27 de noviembre y el 12 de diciembre, no ha sido posible adelantar la validación de la base de datos, por diferentes motivos, como no encontrarse el personal en sus sitios, la validación de las líneas productivas, los procesos de inducción a los extensionistas por falta de personal postulado para la operación, las socializaciones a los entes territoriales de manera presencial y demás actividades previstas en el marco del Convenio Interadministrativo No. 24942025,

A la fecha, no se cuenta con el número total de extensionistas necesarios para el desarrollo de las actividades contractuales, situación que ha impedido la puesta en marcha del equipo operativo en territorio y, en consecuencia, la ejecución de acciones de extensión agropecuaria conforme al cronograma establecido.

Esta dificultad se ha visto agravada por la renuencia de algunos extensionistas a iniciar actividades, en razón a que no están dispuestos a asumir el pago de la seguridad social desde etapas preliminares, sin tener certeza sobre el inicio efectivo de la ejecución contractual y la garantía del pago correspondiente.

Adicionalmente, al no contar con el equipo completo, no ha sido posible realizar jornadas de capacitación, inducción ni socialización con los entes territoriales y comunidades beneficiarias, actividades que constituyen un requisito previo e indispensable para el adecuado desarrollo del objeto contractual.

A lo anterior se suma que, durante el periodo mencionado, se presentaron festividades locales y propias de la temporada de fin de año en los territorios de intervención, lo cual ha dificultado la localización de los beneficiarios en sus sedes habituales, limitando su disponibilidad para participar en actividades presenciales y de campo.

En consecuencia, las condiciones descritas han afectado de manera directa la ejecución del convenio dentro de los tiempos inicialmente previstos, haciendo necesaria la solicitud de prórroga del plazo contractual, con el fin de garantizar la correcta implementación de las

actividades, el cumplimiento del objeto del convenio y el logro de los resultados esperados, sin que ello implique modificación en el valor ni generación de sobrecostos.

Presentamos la solicitud de prórroga teniendo en cuenta la materialización de los siguientes riesgos:

- Riesgos asociados a condiciones socio-políticas que impiden el acceso a determinadas áreas del territorio.
- Riesgos asociados al incumplimiento de la programación de actividades de campo por parte del usuario
- Riesgos asociados a la temporada de fin de año.
- Riesgo de desistimiento del equipo ejecutor
- Riesgo asociado a la imposibilidad de realizar la validación de la base de datos de usuarios y la identificación de los extensionistas, debido a las restricciones de acceso al territorio y a la no disponibilidad de condiciones operativas para efectuar estas actividades.

Lo anterior ha afectado la ejecución del Convenio en el cumplimiento de los tiempos estimados como máximos a 31 de diciembre de 2025

JUSTIFICACION DE LOS RIESGOS

DEPARTAMENTO: GUAINÍA

NUMERO DE EXTENSIONISTAS AFECTADOS: 5 y 1 Promotor

USUARIOS AFECTADOS: 109

ACTIVIDADES AFECTAS: Visita de Extensionistas

JUSTIFICACION

Justificación particular de la situación: Durante esta temporada decembrina, muchas familias se encuentran desplazadas hacia otras comunidades realizando visitas familiares, participando en eventos tradicionales y actividades festivas propias de esta época del año. Otros usuarios se encuentran en las playas y no permanecen en sus fincas o viviendas, lo que dificulta su ubicación y atención.

Condiciones climáticas y situación del río: La comunidad se encuentra actualmente en época de verano, lo que genera sequía y disminución del caudal del río Guaviare. Esto ha causado presencia de piedras y obstáculos en el curso del río, haciendo que la navegación sea peligrosa, limitada y de alto costo por el bajo nivel del agua.

Justificación general con evidencias generadas por entes territoriales: No aplica.

Noticias o soportes adicionales que soportan la situación en las fechas de ocurrencia del riesgo materializado: Registro fotográfico

DEPARTAMENTO	GUANIA
SECTOR	COMUNIDAD INDÍGENA MINITAS
EXTENSIONISTA	LISANDRO RUBIO
RIESGO ASOCIADO	AUSENCIA DE USUSARIOS EN PREDIOS DEL GUAINIA
TIPO DE ACTIVIADAD ASOCIADA	FASE OPERATIVA
REGISTRO FOTOGRAFICO	 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL GUAINIA RESGUARDO MINITAS- MIROLINDO APROBADO POR RESOLUCION N.°: 01 DE ENERO 1987 **COMUNIDAD MINITAS** **COMUNICADO OFICIAL** La comunidad indígena Minitas, ubicada en el río Guaviare, en el departamento del Guainía, se permite informar a ASMETA, como entidad responsable del acompañamiento y seguimiento a los procesos productivos, lo siguiente: Después de realizar la verificación con los usuarios y agricultores de la región, se determina que no será posible la realización de las visitas de los extensionistas durante el mes de diciembre, debido a varias situaciones que impiden el normal desarrollo de estas actividades: Ausencia de usuarios y agricultores en las comunidades y fincas: Durante esta temporada decembrina, muchas familias se encuentran desplazadas hacia otras comunidades realizando visitas familiares, participando en eventos tradicionales y actividades festivas propias de esta época del año. Otros usuarios se encuentran en las playas y no permanecen en sus fincas o viviendas, lo que dificulta su ubicación y atención. Condiciones climáticas y situación del río: La comunidad se encuentra actualmente en época de verano, lo que genera sequía y disminución del caudal del río Guaviare. Esto ha causado presencia de piedras y obstáculos en el curso del río, haciendo que la navegación sea peligrosa, limitada y de alto costo por el bajo nivel del agua. Debido a estas razones, la Comunidad Minitas informa que, por protección de los usuarios, de los extensionistas y de las embarcaciones, no se podrán realizar actividades de visita, acompañamiento ni desplazamientos programados para diciembre. Se propone que las visitas puedan reprogramarse para el mes de enero, cuando las familias regresen a sus territorios y las condiciones de navegación mejoren. El presente comunicado se expide para conocimiento de ASMETA y demás entidades competentes. Atentamente,  **ADRIAN PÉREZ RODRÍGUEZ** C.C. No. 1120332536 de Barranco Minas Capitán y autoridad tradicional de la Comunidad Minitas Río Guaviare – Departamento del Guainía EVIDENCIA #1 COMUNICADO OFICIAL POR PARTE DEL CAPITAN DE LA COMUNIDAD MINITAS
LINK	

JUSTIFICACION DE LOS RIESGOS

DEPARTAMENTO: GUAVIARE

NUMERO DE USUARIOS AFECTADOS: 865

ACTIVIDADES AFECTADAS: Visitas por parte de extensionistas.

JUSTIFICACION

Justificación general con evidencias generadas por entes territoriales: Durante el mes de diciembre de 2025**,** se han presentado bloqueos viales en el departamento del Guaviare derivados de acciones de grupos armados ilegales**,** quienes habrían presionado e intimidado a comunidades indígenas y campesinas para sostener los bloqueos sobre la vía principal que comunica al Guaviare con el Meta.

Estas afectaciones a la seguridad y al orden público interrumpieron la movilidad terrestre, impidiendo el tránsito de vehículos particulares, equipos técnicos, transporte institucional y personal de apoyo territorial, además al ser obligados a participar en los bloqueos no contestan el celular, para poderlos ubicar.

Noticias o soportes adicionales que soportan la situación en las fechas de ocurrencia del riesgo materializado: Aplica

DEPARTAMENTO	GUAVIARE
RIESGO ASOCIADO	ALTERACIONES EN EL ORDEN PUBLICO
TIPO DE ACTIVIADAD ASOCIADA	FASE OPERATIVA
REGISTRO FOTOGRAFICO	 EVIDENCIA #1 BLOQUEOS VIAS

	 EVIDENCIA #2 AMENAZAS GRUPOS AL MARGEN DE LA LEY
LINK	• https://www.noticiasrcn.com/colombia/los-mensajes-con-los-que-las-disidencias-de-las-farc-presionan-bloqueos-en-guaviare-968890?utm_source=chatgpt.com • Disidencias de 'Iván Mordisco' están obligando a la población a bloquear la vía Nacional - Infobae • https://www.facebook.com/SneyderTVNoticias/videos/5554 01834102115/?rdid=Lf3d0u4ObtY4Xfy4#

JUSTIFICACION DE LOS RIESGOS

DEPARTAMENTO: VAUPES

NUMERO DE USUARIOS AFECTADOS: 965

ACTIVIDADES AFECTADAS: Visitas por parte de extensionistas.

Justificación general con evidencias generadas por entes territoriales:

La Defensoría del Pueblo ha advertido que en el departamento del Vaupés existe presencia activa de grupos armados ilegales, especialmente disidencias de las FARC, que ejercen control territorial e imponen **r**estricciones a la movilidad por las rutas fluviales, principal medio de transporte en la región. Estas acciones incluyen presiones a la población y riesgos para el tránsito de personal y embarcaciones, lo que afecta la seguridad y el acceso hacia las comunidades rurales.

Debido a estas condiciones de orden público, se configura un riesgo materializado que impide garantizar desplazamientos seguros para el personal técnico o extensionistas, limitando la ejecución de visitas y actividades de campo en el territorio del Vaupés, lo cual ocasiona que no tengamos postulados en algunos municipios.

Noticias o soportes adicionales que soportan la situación en las fechas de ocurrencia del riesgo materializado: Aplica

DEPARTAMENTO	VAUPES
RIESGO ASOCIADO	RIESGO DE ORDEN PÚBLICO Y RESTRICCIÓN DE MOVILIDAD EN TERRITORIO INDÍGENA DEL VAUPÉS
TIPO DE ACTIVIADAD ASOCIADA	FASE OPERATIVA
REGISTRO FOTOGRAFICO	
LINK	• https://www.defensoria.gov.co/-/piden-medidas-urgentes-para-proteger-a-ind%C3%ADgenas-del-vaup%C3%A9s-en-riesgo-de-desplazamiento?utm_source=chatgpt.com

JUSTIFICACION DE LOS RIESGOS

DEPARTAMENTO: AMAZONAS

NUMERO DE USUARIOS AFECTADOS: 800

ACTIVIDADES AFECTADAS: Visitas por parte de extensionistas.

Justificación general con evidencias generadas por entes territoriales:

Durante el periodo evaluado no fue posible garantizar la realización de las postulaciones para la ejecución de actividades en el departamento del Amazonas debido a restricciones de movilidad y condiciones de seguridad en la zona, que limitan el acceso seguro para los extensionistas y equipos de campo, además de las festividades publicas.

Noticias o soportes adicionales que soportan la situación en las fechas de ocurrencia del riesgo materializado: Aplica

DEPARTAMENTO	AMAZONAS

RIESGO ASOCIADO	RIESGO POR DIFICULTADES DE ACCESO Y RESTRICCIONES A LA MOVILIDAD DERIVADAS DE CONDICIONES CLIMÁTICAS EXTREMAS, AFECTACIONES EN VÍAS FLUVIALES Y PRESENCIA INTERMITENTE DE ACTORES ARMADOS EN ÁREAS RURALES.
TIPO DE ACTIVIADAD ASOCIADA	FASE OPERATIVA
REGISTRO FOTOGRAFICO	 EVIDENCIA #1  EVIDENCIA #2

	 EVIDENCIA #3 RELIZACION DE FIESTA DEPARTAMENTAL
LINK	• Violencia aumenta en Colombia: conflicto armado ha afectado a más de 950.000 personas en los primeros meses de 2025 - Infobae • "No es seguro vivir aquí" \| Amazon Watch • https://www.facebook.com/Gobernacionamazonas/videos/gran-cierre-de-nuestro-festival-internacional-de-m%C3%BAsica-popular-amazonense-el-pi/2435152710211856/?utm_source=chatgpt.com

JUSTIFICACION DE LOS RIESGOS

DEPARTAMENTO: VICHADA

NUMERO DE USUARIOS AFECTADOS: 732

ACTIVIDADES AFECTADAS: Visitas por parte de extensionistas.

Justificación general con evidencias generadas por entes territoriales:

En la actualidad no es posible desarrollar las actividades del proyecto en el Vichada debido al aumento de los enfrentamientos entre el ELN y la Segunda Marquetalia, situación reportada por la Defensoría del Pueblo y medios nacionales. Estos hechos generaron restricciones a la movilidad, riesgos a las comunidades y falta de condiciones de seguridad para el desplazamiento de los equipos técnicos hacia las zonas rurales, impidiendo la ejecución de actividades de campo durante este periodo.

Noticias o soportes adicionales que soportan la situación en las fechas de ocurrencia del riesgo materializado: Aplica

DEPARTAMENTO	VICHADA
RIESGO ASOCIADO	PRESENCIA ACTIVA DE GRUPOS ARMADOS ILEGALES, ESPECIALMENTE FRENTES VINCULADOS A LA SEGUNDA MARQUETALIA, INVOLUCRADOS EN CAPTURAS Y OPERATIVOS RECIENTES EN EL TERRITORIO.
TIPO DE ACTIVIADAD ASOCIADA	FASE OPERATIVA
REGISTRO FOTOGRAFICO	 EVIDENCIA #1 GRUPOS ARMADOS AL MERGEN DE LA LEY  EVIDENCIA #2 FIESTA EN EL MUNICIOPIO DE CUMARIBO

	La Marandúa, el periódico del Vaupés 4 h · Tras varios días de incertidumbre por las dificultades del transporte fluvial, finalmente comenzó a llegar la gasolina al Vaupés. Las fotografías de esta jornada lo evidencian: extensas filas de vehículos, motos, familias con sus timbos y empresas esperando bajo el sol intenso del mediodía para acceder a un recurso esencial. En Mitú, el galón se encuentra en $19.870, mientras que en Carurú asciende a $25.000 y en Taraira llega hasta los $30.000. En comunidades indígenas y en zonas no municipalizadas, el precio puede incrementarse hasta en un 50%, reflejando la complejidad logística y las brechas de acceso que aún persisten en el territorio. Esta situación vuelve a recordarnos una realidad innegable: nuestra profunda dependencia de la gasolina. Un retraso en su llegada paraliza la movilidad, encarece la economía, afecta actividades productivas y limita la presencia del Estado en las áreas rurales que dependen de este combustible para funcionar. Hoy, mientras las filas comienzan a desaparecer, queda una invitación a la reflexión: ¿Cómo podemos construir un futuro menos vulnerable, menos dependiente de un insumo tan costoso y tan difícil de transportar en la Amazonía?  EVIDENCIA #3
LINK	• https://www.eltiempo.com/justicia/conflicto-y-narcotrafico/enfrentamientos-entre-la-segunda-marquetalia-y-el-eln-agudiza-la-crisis-de-orden-publico-en-vichada-advirtio-la-defensoria-del-pueblo-3506536?utm_source=chatgpt.com • https://www.defensoria.gov.co/-/alerta-temprana-vichada-enfrentamientos-armados?utm_source=chatgpt.com • https://viajaporcolombia.com/noticias/festival-nacional-del-cumare-2025-en-cumaribo-vichada_10689/ • https://www.facebook.com/100035350521917/posts/1525903931931276/?rdid=avcDEXg2JkeEaETi#

Otro aspecto a tener en cuenta como riesgo, es la temporada navideña que dificulta la realización de actividades de campo en la segunda mitad del mes de diciembre y las primeras dos semanas del mes de enero.

ADICION EN TIEMPO

Finalmente requerimos la prorroga con fecha de terminación del convenio el 30 de abril de 2026, lo que permita cerrar las actividades del convenio de manera eficiente y con tiempo justo.

Confirmamos que la prórroga solicitada no implica generación de sobrecostos ni incremento en los recursos financieros asignados al convenio.

Quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional por parte de la ADR para completar el trámite de la solicitud. Agradecemos su atención y la consideración de esta solicitud, con la certeza de que la prórroga permitirá garantizar el cumplimiento de los objetivos del convenio en beneficio de los usuarios y de las comunidades vinculadas.

Atentamente,



LUIS ALBERTO RODRIGUEZ MEDINA
Director ejecutivo
Asociación de Municipios del Meta – ASMETA

Anexos: POA 2025

POA 2026 PRORROGA